

Registro Oficial No. 139 - Marzo 02 de 1948

CREACION DE LA PARROQUIA "AMERICA"

Acuerdo No. 112

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA.

Vista la solicitud del I. Concejo Municipal del cantón Jipijapa de que se apruebe la Ordenanza dictada el 28 de septiembre del año próximo pasado, por la que se eleva a categoría de parroquia rural el Caserío "América", perteneciente a esa jurisdicción cantonal; y,

Considerando:

Que son favorables los informes emitidos por los señores Presidente del Consejo Provincial y Gobernador de la Provincia de Manabí, en oficios Nos. 18 de 28 de enero último y 132 de 3 del mes en curso, respectivamente; y,

Que en el vigente Presupuesto del Estado se han considerado Partidas para atender el pago de sueldos de autoridades de parroquias de nueva creación:

Acuerda:

Aprobar, en armonía con el Art. 21 de la Ley de División Territorial y lo dispuesto en el Art. 2 del Decreto No. 657, de 30 de abril de 1946, publicada en el Registro Oficial No. 572, de la misma fecha, que reforma la letra c) del numeral 7 del Art. 40 de la Ley de Régimen Municipal vigente, la siguiente ordenanza:

EL CONCEJO CANTONAL DE JIPIJAPA

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el poblado de "La América" perteneciente a esta jurisdicción, por razón de su comercio, su riqueza, sus habitantes y su extensión, forma una población importante que se merece vida propia.
- 2.- Que para acrecentar el progreso, civismo y seguridad de sus asociados es menester la presencia e intervención directa de autoridades del orden político; y,
- 3.- Que "La América" por su importancia, su desenvolvimiento cultural y bienestar material de su colectividad, se halla en la posibilidad de ejercer las funciones administrativas inherentes a una parroquia.

ACUERDA:

Art. 1.- Elévese a categoría de parroquia rural el poblado de "La América", con la denominación de "AMERICA",

Art. 2.- La parroquia "América" se compondrá de los siguientes recintos: Cristobal Colón, Simón Bolívar, Maina, Vargas Torres, La Unión, Agua Dulce, Guayacán, El Mamey, El Salto, El Rosario, Gracias a Dios, Santa Rita, San Pedro, Santa Bárbara, La Crucita de El Salto, La Crucita de El Altar, La Palmita, cuyos límites serán los mismos que conservan las proporciones antedichas, propiamente conocidas;

Art. 3.- Las autoridades se ejercerán con arreglo a las Leyes; y,

Art. 4.- Comuníquese al Ejecutivo para su aprobación.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del M. I, Ayuntamiento, en Jipijapa a 21 de Octubre de 1947.

f) Angel Padilla T., Secretario Municipal.

f) Alejandro Bustamante, Presidente del Concejo.

El infrascrito Secretario Municipal, bajo la gravedad de la promesa en el cargo que ejerce, Certifica: Que la Presente Ordenanza de creación de la Parroquia Rural "América", ha sido discutida y aprobada en las sesiones correspondientes a los días 28 de septiembre y el 21 del presente habiendo sido aprobada definitivamente en esta última, con arreglo de la Ley.

Jipijapa, Octubre 28 de 1947.

f) Angel Padilla T., Secretario Municipal.

Comuníquese:

Palacio Nacional, en Quito, a 18 de Febrero de 1948.

Por el Sr. Presidente Constitucional de la República.

f) Dr. Jaime Chávez Ramírez, Ministro de Gobierno y Municipalidades.

Es copia.

f) Dr. Alberto Flores González, Subsecretario de Gobierno.

3



deración respectiva.

Art. 3.- Los límites de la Parroquia "El Anegado", serán: Por el Este y Noreste con la parroquia América, pasando una línea divisoria por los recintos: Los Andes, Potrerillo, ahora comuna Sucre, La Chirimoya, So-beida y el Cerro El Sombrerito, con el cantón Paján; continúa la línea divisoria partiendo de la casa de Rogelio Baque a Mocal, Cerro del Tigrillo, La Golondrina, Amamal, pasando por la casa de Manuel Antonio Baque, La Maravilla, casa de Humberto Mora y de aquí a la Boca de Misvaque, tomando como línea divisoria la Cordillera de Cerro Prieto, hasta descender a Albahacal, pasando por el recinto Abdón Calderón, hasta empalmar con el río que atraviesa el camino real que conduce a Paján; de este lugar una línea imaginaria que avanza hasta el recinto La Crucita, pasando por la casa de Benigno Medina hasta llegar a los linderos de la parroquia Julcuy; Por el Oeste y Suroeste, con los recintos Luz Amada, antes Los Amarillos, El Retiro, Pozo Dulce, Agua Pato y El Guarango, siguiendo el camino carretero que desemboca en Sambembe y de allí siguiendo el carretero a Guayaquil, hasta el empalme de la vía de Pan y Agua a Eloy Alfaro.

Art. 4.- Queda reformada la Ordenanza que creó la parroquia Julcuy, en la parte correspondiente a los recintos que se segregan con motivo de la creación de esta nueva parroquia.

Art. 5.- Comuníquese al ejecutivo para su aprobación definitiva y el nombramiento de las Autoridades respectivas, debiendo remitir esta ordenanza, por intermedio del H. Consejo Provincial de Manabí, para que emita su informe, como lo estatuye la Ley de Régimen Administrativo en vigencia.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal en Jipijapa, a 16 de marzo de 1956.

f) Celiano Matute Chancay, Vicepresidente del Concejo.- Encargado de la Presidencia.

f) José Joaquín Cañarte R., Secretario Municipal.

El infrascrito Secretario del Concejo Municipal, bajo la gravedad de la promesa que tiene prestada, Certifica: Que la presente Ordenanza de creación de la parroquia "El Anegado", de este cantón, ha sido discutida y aprobada por el Muy Ilustre Concejo en las sesiones de los días 25 de febrero y 16 de marzo del presente año, quedando definitivamente aprobada en esta última, de conformidad con lo establecido en el Art. 82 de la Ley de Régimen Municipal en vigencia.

Jipijapa, a 16 de marzo de 1956.

f) José Joaquín Cañarte R., Secretario del Concejo.

Comuníquese.- Palacio Nacional en Quito, a 17 de abril de 1956.

Por el Presidente Constitucional de la República.

f) Dr. Rafael Arízaga Vega, Ministro de Municipalidades.

Es copia.

f) Emilio Pereira G., Subsecretario de Municipalidades.






GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON JIPIJAPA
 ING. JOHNNY CAÑARTE CASTILLO
 2005 ALCALDE 2009

DIRECCION DE PLANIFICACION Y URBANISMO ARQ. BÉDER CAÑARTE R. DIRECTOR	CONTIENE: MAPA DE LA PARROQUIA LA UNION RESPONSABLE: DIRECCION DE PLANIFICACION Y URBANISMO	REALIZADO: D. P. U. FUENTE: CONCEJO PROVINCIAL DE MANABI	PROYECTO: FORMATO A1 ESCALA: INDICADAS FECHA: ENERO / 2007
---	--	---	---